



Universidad Nacional Jose Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Determinación jurídica de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita juzgado de familia de Barranca 2022

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Monica Gabriela Taboada Quezada

Asesor

Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca

Huacho – Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Taboada Quezada, Monica Gabriela	72924723	04/03/ 2024
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Cabanillas Sulca, Javier Clemente	09966417	0000-0002-7514-2703
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO ORCID
Rodriguez Carranza, Jaime Andres	18071883	0000-0003-4101-2801
Silva Castro, Elsa	09907053	0000-0003-1616-8898
Villarreal Salome, Maximo	40252721	0000-0003-1557-3138

Determinación Jurídica de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita juzgado de familia de Barranca 2022

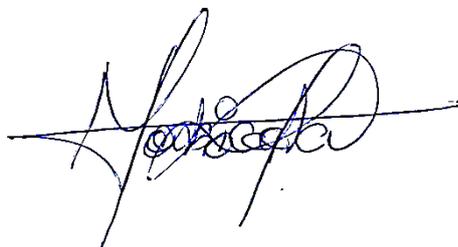
INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
6	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%

ASESOR Y TESISISTA



TABOADA QUEZADA, MONICA GABRIELA

TESISTA



Dr. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA

ASESOR

JURADO EVALUADOR



MTRO. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA

PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
Dra. ELSA SILVIA CASTRO
DOCENTE DNU 615

DRA. ELSA SILVA CASTRO

SECRETARIO



DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME

VOCAL

DEDICATORIA

A mi padre, con todo mi corazón por apoyarme en cada paso que eh dado, por impulsarme a seguir adelante, por esforzase en darme lo mejor.

A mi madre, quien estuvo en todo momento acompañándome, guiándome de la mano en cada paso por la senda universitaria.

A mi hermana, compañera mía, de la misma forma, a mis abuelos por sus sabios consejos a seguir por la senda del bien, a mi “papito” aunque no está físicamente presente, le digo: que su nieta de quien estuvo orgulloso, nunca se rindió, pues por lo contrario entrega todo su esfuerzo para salir adelante.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme pasar esta bonita experiencia ya que me guio y me dio su fortaleza en los momentos difíciles para lograr lo que me propuse; asimismo gracias a la UNSACA-HUACHO por permitirme poder convertirme en una profesional en la que tanto me apasiona; gracias a mi querido asesor por la paciencia para poder comprender mejor esta tesis; finalmente agradezco a las personas que puedan leer mi tesis para que les ayude en sus nuevos conocimientos y experiencias a futuras.

ÍNDICE

PORTADA	0
ASESOR Y TESISISTA.....	v
ASESOR.....	v
JURADO EVALUADOR	vi
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE	ix
INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	xi
INDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCION	xv
CAPITULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1. Descripción de la realidad problemática	17
1.1.1. Formulación del problema	17
1.2. Formulación del problema	19
1.2.1 Problema general.....	19
1.2.2 Problemas específicos	19
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
1.4. Justificación de la investigación	21
1.5. Delimitaciones del estudio	22
1.6. Viabilidad del estudio.....	22
CAPITULO II.....	23
MARCO TEORICO.....	23
2.1. Antecedentes de la investigación	23
2.1.1 Investigaciones internacionales.....	23
2.1.2 Investigaciones nacionales	24
2.2 Bases teóricas	27
2.3 Definición de términos básicos	34
2.4 Hipótesis de investigación	36

2.4.1	Hipótesis general	36
2.4.2	Hipótesis específicas	36
2.5	Operacionalización de las variables.....	37
CAPITULO III		39
METODOLOGIA		39
3.1	Diseño metodológico	39
3.1.1	Tipo de investigacion	39
3.1.2	Diseño de la investigacion.....	39
3.1.3	nivel de investigacion.....	39
3.2	Población y muestra.....	39
3.2.1	Población.....	40
3.2.2	Muestra.....	40
3.3	Técnicas de recolección de datos.....	40
3.4	Técnicas para el procedimiento de la información	40
CAPITULO IV		42
RESULTADOS		42
4.1.	Análisis descriptivo de la determinación jurídica de la alienación parenta	42
4.2.	Análisis descriptivo de los procesos de tenencia y régimen de visita	46
4.3.	Prueba de normalidad.....	50
4.4.	Comprobación de hipótesis	51
CAPITULO V		58
DISCUSION.....		58
CAPITULO VI.....		62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		62
6.1.	Conclusiones.....	62
6.2.	Recomendaciones	63
CAPITULO VII.....		64
REFERENCIAS		64
5.1	Fuentes documentales	64
5.2	Fuentes bibliográficas.....	64
5.3	Fuentes hemerográficas	65
5.4	Fuentes electrónicas.....	65
ANEXOS.....		67

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Distribución de frecuencia de principio de interés superior del niño.....	42
Tabla 2 Distribución de frecuencia de la evaluación profesional	43
Tabla 3 Distribución de frecuencia de la Determinación judicial	44
Tabla 4 Distribución de frecuencia de la Determinación judicial	45
Tabla 5 Distribución de frecuencia del proceso de tenencia	46
Tabla 6 Distribución de frecuencia del proceso de tenencia	47
Tabla 7 Distribución de frecuencia del Proceso de régimen de visitas	49
Tabla 8 Pruebas de normalidad	50
Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman entre el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita.....	51
Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman entre el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores	52
Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores	53
Tabla 12 Prueba de Rho de Spearman determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores	55
Tabla 13 Prueba de Rho de Spearman el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas.....	56

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principio de interés superior del niño	42
Figura 2 Figura 2. Evaluación Profesional	43
Figura 3 Determinación judicial.....	44
Figura 4 Síndrome parental	45
Figura 5 Proceso de tenencia.....	47
Figura 6 Proceso de régimen de visitas	48
Figura 7 Proceso de variación de tenencia y régimen de visitas	49

RESUMEN

Se desarrolla con el fin de demostrar la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita en los Juzgado de Familia de Barranca 2022. Metodología: de tipo aplicada, de nivel correlacional y de diseño no experimental. Resultados: luego de la aplicación del instrumento se realizó la contrastación de la hipótesis cuyos resultados se muestran en la Tabla 9 donde se observa una correlación positiva moderada a fuerte ($Rho : 0,634$) entre las percepciones sobre el "Ordenamiento jurídico de la alienación parental" y los "Procesos de tenencia y régimen de visita", con una significancia de 0.000. conclusión: Esta correlación significativa indica que, a medida que se perciben más firmemente las necesidades de regulaciones en el ámbito de la alienación parental, también se percibe una mayor necesidad en los procesos de tenencia y régimen de visita. La presente afirmación podría propiciar una formación profunda en cuanto a la relevancia y el impacto de la alienación parental en decisiones legales y judiciales relacionadas con la familia.

Palabras clave: Alienación parental, tenencia y régimen de visita, e interés superior del niño

ABSTRACT

It is developed with the purpose of demonstrating the need to regulate parental alienation in the legal system in the processes of possession and visitation regime Family Court of Barranca 2022. Methodology: applied type, correlational level and non-experimental design. Results: after the application of the instrument, the contrasting of the hypothesis was carried out, the results of which are shown in Table 9, a moderate to strong positive correlation is observed (Rho: 0.634) between the perceptions about the "Legal Order of parental alienation" and the "Processes of possession and visit regime", with a significance of 0.000. Conclusion: This significant correlation indicates that, as the need for regulations in the field of parental alienation is more firmly perceived, a greater need is also perceived in the custody and visitation processes. This statement could lead to in-depth training regarding the relevance and impact of parental alienation in legal and judicial decisions related to the family.

Keywords: Parental alienation, possession and visitation, and best interests of the child

INTRODUCCION

El estudio analiza la naturaleza jurídica del Síndrome de Alienación Parental en relación a la tenencia de menores y se llega a determinar la incidencia del Síndrome en el Juzgado de Familia de Barranca.

En los últimos años se observa que parejas matrimoniales y/o de concubinato se divorcian y separan muy fácilmente, no tomando en cuenta que, dichas decisiones muchas veces presentarán secuelas trascendentes en el desarrollo de la vida de los menores. En este contexto que uno de los progenitores debe disfrutar de la Tenencia del menor, mientras que el otro podría acceder a un Régimen de Visita, pero ello implica que ambos padres celebren un acuerdo voluntario sobre la Tenencia de los menores y si no se llegase a un entendimiento entre los progenitores será el Juez del Juzgado de Familia quién resuelva dicha controversia.

El trabajo se ha estructurado de la siguiente manera: en el primer capítulo se pone de manifiesto a la realidad del problema, las interrogantes del estudio, los objetivos, los argumentos de la investigación, la viabilidad y delimitación.

Así mismo, en el II acápite, se redactaron los antecedentes, las teorías que refuerzan a los marcos teóricos, además de las definiciones suscita de las conceptualizaciones, también se exponen las propuestas de hipótesis y finalmente se puede observar las tablas de operacionalización de ambas variables.

En todo estudio se expresa los procedimientos metodológicos, señalando en el III capítulo el tipo, diseño, población y objeto de la investigación respectivamente la muestra, las técnicas, los instrumentos y la manera de cómo se llevó a cabo la obtención de las informaciones obtenidas del cómo se aplicó la encuesta.

En cuanto al IV capítulo, se plasmó los cuadros y figuras, expresando las características y análisis que expresan la conducta de ambas variables, se continúa con la verificación de hipótesis. Se explicaron las discusiones, resultados, conclusiones y recomendaciones metodológicamente.

Por último, se consideraron las bibliografías, anexos, donde se consideran a la matriz de consistencia, los cuestionarios, base de datos y finalmente se expresan como se procedió a desarrollar las informaciones.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

1.1.1. Formulación del problema

En la actualidad se observa con frecuencia el descabramiento de las familias ya sea de las de uniones de hecho, o las que se encuentran unidas por el vínculo matrimonial, los factores son diversos la que no es motivo en esta oportunidad manifestarlo. En este tema se trae a colación que, como producto de la ruptura y separación de las relaciones familiares (madre y padre) son los hijos quienes se ven directamente perjudicados, tanto emocional, social, académico entre otros. Cuando se quiebra una relación, surge el interés por la tenencia, si no lograra esta, busca el régimen de visitas, pero en cualquiera de los casos se sumerge la influencia de uno de los padres sobre los hijos, vertiendo información negativa a los niños, en otros casos con dadas, ofreciéndoles cosas que en la postimeria no será real y permanente.

Las parejas matrimoniales y/o de concubinato se divorcian y separan muy fácilmente, sin tener en cuenta que, dichas decisiones dejará secuelas importantes y significativas en todo el trascurso del crecimiento y en el desarrollo del niño y adolescente. En este contexto, uno de los progenitores gozará de la tenencia del menor, mientras que el otro podría acceder a un Régimen de Visita, pero ello implica que ambos padres celebren un acuerdo voluntario acerca de la Tenencia de los menores, si es que no se logra un entendimiento entre los padres será el Juez competente quién resolverá dicha controversia.

El “Síndrome de Alienación Parental (SAP) ha sido desarrollado por Gardner (1985) sostenía son alteraciones que se presentan cuando hay rescabramiento entre las parejas unidas por el vínculo matrimonial o por la unión de hecho, estas pueden ser negativas porque crean situaciones de conflicto constante. Producto de ello los hijos tienden a tener un concepto negativo de su padre o madre según sea el caso, como consecuencia el niño se revela no obedece a uno de sus progenitores.

Sin embargo, no son todas esas situaciones negativas que se presentan, si no que, se observa otras situaciones asintomáticas, así como desprecio, inexistencia de sentimientos encontrados hacia su progenitor o progenitora, se puede enumerar una serie de conductas negativas, que al fin y al cabo los perjudicados son los niños. En la sociedad peruana el SAP ya era conocido hasta hace algunos años atrás. Sin embargo son pocos los jueces que avisan y tienen en cuenta este síndrome al momento de resolver los procesos de tenencia y régimen de visitas.

La Corte Suprema de Justicia del Perú, a publicado sentencias sobre el tema, por ejemplo se tiene la Casación N° 2067-2010-Lima, 26/04 / 2011, señala, el SAP, en la que se conoció el caso de relación materno-filial que se desintegraba por la actitud del progenitor alienante, así como sus familiares, esto afectaba de forma negativa su estado emocional de los niños, donde se otorgó la tenencia a la madre para recuperar la interrelación madre filios. Estos casos son la muestra que existe el SAP como consecuencia los niños son lo más perjudicados producto de la actitud del padre o madre alienante. También, esta situación conlleva a que uno de los cónyuges terminen denunciado por tocamientos indevidos, e incluso por violaciones sexuales, etc.

El contexto antes referido, se acrecenta de forma alarmante, porque en nuestra legislación no existe regulación alguna sobre el SAP, como causa para decidir en

entregar la tenencia y regimen de visitas en contra del padre alienante o variar la tenencia a favor del alienante. Ahora bien, en los Juzgado de Familia de Barranca, se ha verificado que existen procesos de tenencia con la presencia del SAP, en estos procesos se ha comprobado que se viene afectando el Derecho de los Niños y Adolescentes.

Existe por ello, la necesidad de regular en nuestro ordenamiento jurídico, para los Jueces de Familia, al advertir que existen manifestaciones del SAP como referente para determinar y evaluar en los casos de otorgamiento de tenencia de y regimen de visita, en lo posible puedan evitar el otorgamiento del cuidado al padre q no presta garantias de relacion entre padre e hijos, pensando en el bienestar integral del niño. Es justamente, este el el fin que se propone lograr con la presente indagacion.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y regimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022?

1.2.2 Problemas específicos

¿Se toma en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?

¿Se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?

¿Influye la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?

¿Existe la necesidad de regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?

1.3.Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Demostrar la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar si se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Determinar si se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Describir la Influencia de la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Establecer la necesidad de regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

1.4. Justificación de la investigación

El alegato investigativo en la existencia del síndrome de alienación parental en los grupos familiares relacionados a las tenencias de los menores, lo que demostraría que dichos casos en las Cortes Supremas, han sido resueltos teniendo como consideración dicho síndrome parental. Por lo tanto, queda manifestado que no se cuenta con una legalidad donde quede estipulado que el síndrome parental como causa para que no sea otorgada la tenencia a alguno de los progenitores alienantes.

En ese sentido, se considera necesario regular los procedimientos jurídicos en todo momento de la obtención de tenencia y regímenes de visitas de menores.

Además de poseer lo siguiente:

Aportación científica: contribuye hacia la sociedad científica del Perú, ya que, se escudriña que, al ser considerado el Síndrome de Alienación Parental como uno de los elementos referenciales para otorgar la tenencia de los hijos, en buscar un favorecimiento de forma íntegra a los menores, donde se cuenta con las definiciones enfoques, bases teóricas, lo cual enriquece los saberes humanos.

Aporte Jurídico: en el marco legal de los derechos del niño, y fundamento constitucional como derecho fundamental a la dignidad humana. Aportando también, las propuestas para modificar algunos artículos que corresponden al Código del Niño y Adolescente, y así sea considerado este Síndrome de Alienación Parental como uno de los elementos referenciales al momento de otorgar o variar la tenencia de los hijos.

Aporte social: ya que todo integrante de una familia es importante y cada uno de ellos cumple roles específicos e importantes, es necesario hacer conocer a la sociedad

de profesionales como psicólogos, sociólogos, educadores, etc. que el tema tratado es actual; los casos en los que se separan los progenitores y la tenencia de menores, van acrecentándose, estos han demostrado en muchos de los casos que se logra manipular a alguno de los actores involucrados a favor o en contra, por lo que se hace necesario reconsiderar que dicho síndrome sea uno de los elementos referenciales para otorgar o variar la decisión en tenencias a los hijos.

Delimitaciones del estudio

La investigación se delimita El presente trabajo de investigación se delimita en los Procedimientos de Tenencia en los Juzgados de Familia de Barranca, por lo tanto, su alcance es local. Se usó los datos tomados en el año 2022.

1.5. Viabilidad del estudio

La presente investigación implicó poseer medios y provisiones para la evolución del estudio, para dicho estudio se facilitó la accesibilidad logística de la recolección de los datos que fueron suministrados en el Juzgado de Familia.

Así mismo se contó con la buena disposición de los trabajadores y operarios de justicia en esta dependencia Judicial.

Concluyendo también que las bases teóricas para el estudio, fueron construidas a la existencia de tesis, doctrinas y jurisprudencias nacionales acerca de ambas variables de estudio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Castillo (2017) en su tesis acerca de: SAP en menores con mama-papa separados-Guatemala. Con el objetivo de establecer cuál es el nivel del síndrome de alienación parental de menores de padres separados Metodología: Aplicada, Descriptiva-Explicativa. Con una población de 24 miembros de la jurisprudencia de la Corte de Saldivar-Guatemala. Presentó como resultados: el 58 % de los menores, ha padecido de alguna clase de denigración, y estas fueron en su mayoría de forma verbal y a través de acciones como castigos físicos. Por parte de papa o mama. Y concluyendo: Es valioso considerar que en la etapa de la infancia los menores deben ser protegidos por papa y mama, sin embargo, es importante evaluar cuál es el grado de denigración parental para desarrollar intervenciones preventivas y brindar una pronta atención. Así mismo dentro de las señales que se expresan frecuentemente son los rechazos, aversiones, fundamentos absurdos para cometerlos. Finalmente, se puede llegar a contribuir y a erradicar dicho síndrome en pleno conocimiento de los hechos y su inmediatez de atención, acompañados de orientaciones adecuadas a cerca del manejo de los roles y funciones de los derechos de un menor ante los padres.

Martínez (2017) en su estudio vulneración del principio del interés Superior de menores y custodia compartida de menores en riesgo familiares de protección-Ecuador, se desarrolló con el objetivo de determinar la relación entre una tenencia

dividida pueda lograr la alegación de los intereses superiores de los niños y adolescentes. Procedimiento metodológico: investigación: descriptivo-correlacional, diseño de campo-cuantitativo y correlacional. Concluyendo que, al compartir las tenencias se ofrece un paso importante en bienestar integral y seguridad psicológica y jurídica a los intereses superiores de los menores y adolescentes, lo que evita que los conflictos producidos dada la separación de los progenitores generaría buenos resultados en la búsqueda de la evolución integral de los menores.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Novoa y Cayllahua (2022) en la investigación a acerca de, regulación del SAP como causa de suspensión de la Tenencia de menores, donde el objeto fue mostrar que es necesario regular el SAP como causa para suspender la Tenencia de niños-Lima. Metodología: tipo básica, nivel descriptiva-diseño no experimental, donde para la recolección de información se usó una muestra de siete casaciones resueltas. Llegando a las siguientes conclusiones: el SAP se desarrollan en versión al tratamiento de roles y funciones entre los progenitores, desarrollados como armas de conciencia en los menores con el fin de establecer cambios en la conducta de los menores y traer consigo el impedimento o destrucción de los vínculos con los progenitores que no poseen a cargo las tenencias de los menores; cuyo comportamiento alienado significa realizar fundamentos para denigrar al progenitor que no tuviese la custodia, dando calificativos a uno de ellos con segmentaciones como el malo o la mala en todo acto que se realice, ofreciendo calificativos negativos en reuniones con sus amistades o familia. Por tal motivo se puede llegar a manipular a los menores, dando por obligación a poseer una buena o mala actitud a favor de papa o mama alienante, ya que, se generó falsas percepciones de uno de ellos que no

posee la tenencia; dichos sucesos trae como efectos las afectaciones al auto concepto y poca tolerancia a las frustraciones, resultados de bajos rendimiento académico en las instituciones escolares, temores carencia de autoconfianza, y muchos otros casos se desencadenan en depresiones infantiles, por consiguiente los menores adoptan comportamientos hacia los progenitores alienadores, de rechazo y en ellos se crea sentimiento de culpa o confusiones en los menores.

Vásquez Y Panaifo (2022) investigo sobre definir las influencias de cause del SAP para regular la tenencia de los niños y niñas-1er Juzgado de Familia-Pucallpa. Cuya finalidad fue saber cómo influye el ejercicio del síndrome de alienación parental al momento de obtener a los niños y niñas. Se desarrolló con la metodología descriptiva-correlacional-diseño transaccional, en una muestra de veinticinco letrados en familia, 01 Juez de familia y 10 sumarios en el juzgado de familia. Se halló dentro de los resultados que existe relación de significancia entre el síndrome de alienación parental y poder regular para otorgar la tenencia de niños y niñas en el 1er juzgado de familia. Concluyendo que, dicho síndrome debe reglamentarse sobre todo en la tenencia de menores con indicadores de prevención y titularidad de defensa integral del menor.

Chulle (2021) investigó sobre, el SAP, como causa de peligro en procesos para obtener tenencia de menores-Piura. Teniendo como objeto delimitar si el SAP se posicionó como causa de peligro en el procedimiento de tenencias judiciales. Proceso metodológico de la investigación: Correlacional-Descriptivo. Llegó a las siguientes conclusiones: Hay presencia de doctrinas teóricas que fundamentan la formalidad jurídica y científica relacionado a este síndrome y sus consecuencias, viéndose amenazados la integridad psicológica, social, educativa de los menores involucrados. Se señala que existe dos disciplinas antagónicas, una referida a negar la existencia de

la alienación parental, y otra referida a si existe, basándose en conocimientos de hechos por ciencias auxiliares como la psicología y sociología, y por supuesto posee fundamento legal para su realización.

Cárdenas (2020) en su Tesis titulada: influencia en la alienación parental para decidir jurídicamente durante los procesos de divorcio la tenencia de menores-Puno, planteando como objeto: conocer la influencia de la alienación parental para tomar la decisión jurídica durante los procesos divorcio y tenencia de menores. Concluyó que, existe relación entre el SAP y la toma de decisiones jurídicas durante los procesos de divorcio y tenencia de menores.

Aguirre (2019) en la tesis que titula SAP como efecto en la pérdida de paternidad potestad- Huancavelica. Con el objeto de delimitar si los procesos jurídicos nacionales se constituyen como SAP, con el siguiente proceso metodológico: investigación Básica-Descriptiva y correlacional, con Diseño No experimental. El Resultado más importantes indica que el 85% de los Magistrados y Abogados Litigantes consideran que dicho Síndrome si posee relación con los causales en la pérdida de la patria potestad y tenencia. Concluyendo que, los procesos jurídicos en el SAP no es una de las causales en la pérdida de la patria potestad y tenencia. Además de, se hace evidente que dicho Síndrome cuando se ejerce la patria potestad y tenencia en menores es perjudicial. También este Síndrome es un influyente negativo, al relacionarse con los principios superiores del niño y Adolescente. Finalmente, los que actúan en el Síndrome son los programadores o alienantes, los progenitores alienantes, el padre alienante, y el menor alienado.

2.2 Bases teóricas

Síndrome de Alienación parental

El SAPes una alteración psicológica donde alguno de los padres rastrea la posibilidad de influenciar negativamente en los menores, con el fin de que el menor mantenga rencor, desconsideración y resentimiento en contra de quien no posee la custodia.

Dicho síndrome no resulta novedoso en los estudios sociológicos o jurídicos, sin embargo, en los procedimientos legislativos no han dado buenos frutos aun, sus secuelas en el contexto psicológico en el trato e inducción de los hijos se vuelve perjudicial, viéndose amenazado directamente al derecho a tomar su propia decisión, estableciéndose limitantes en la labor de llegar a analizar y resolver para el juzgado de familia en los momentos de la tenencia.

Se hace una necesidad que estos hechos sociales afectan no solo al entorno familiar sino también directamente a los integrantes del grupo familiar, puesto que, queda defendida por la Constitución, por lo tanto, el llamado ante el Estado a atender esta alteración se convirtió en un incumplimiento a una obligación desarrolla por la Constitución, respetándose la contestación con efectividad, donde en la actualidad se vulnera el principio de los procedimientos en el SAP, que se han ido descubriendo en la rama de la psiquiatra del infante , donde se halló en las evaluaciones periciales específicamente donde se desarrollan disputas por el cuidado de los hijos ante el juez de familia, tras dichas evaluaciones los menores con dicho síndrome aumentan de manera considerable.

Se encontró que los menores inician un vínculo psicológico social donde denigrar, injuriar son explicaciones y actitudes hacia los padres, manifestando

también que en muchos casos se expresa rencor hacia alguno de los progenitores que no poseen la custodia, donde el juzgado ha iniciado el desconocimiento por preferir el género para ceder la custodia y pueda considerar la competencia entre los padres no dando importancia si mama o si es papa. Po eso se crea la necesidad de realizar diferencias entre las denominaciones fenómeno y síndrome en la alienación de padres.

Al referirse al fenómeno se habla de la constancia existente de manifestaciones de calumnias, sin embargo, con terapias se subsanan. En estas circunstancias los niños no intervienen por su propia intención, los menores involucrados se convierten en cómplices de los progenitores alienadores, lo cual ha dado lugar creándose enfoques acerca de que en esta alienación se llega a poseer rencor por alguno de los padres, lo que se ve afectado, el poder de decisión o voluntad de los menores involucrados, lo que genera esta actitud ante el menor es disminuir su habilidad por sus afectividades.

También el enfoque psicodinámico desarrolla conceptos como el Síndrome de Medea, donde alguno de los padres suele usar o utilizar al menor para desarrollar daño físico o psicológico a alguno de ellos, generando confusión en ellos, albergan rencor, daño, sentimientos de represarías, dirigidos a destruir las relaciones afectivas entre alguno de los padres. Este síndrome se da origen cuando los lazos matrimoniales se han quebrantado y posteriormente se da opción a separarse, donde los pensamientos de alguno de los progenitores no han considerado que su prole posee y necesita mucho de ellos y suelen proyectarse como un mecanismo de defensa psicológica.

Los niños suelen ser usados como agentes de represalia en manifestación de alguno de los padres. El enfoque psicosocial-cultural desarrolla sus expectativas en

conceptos como Síndrome de una mamá o papá con intención de malicia. Se enfoca este concepto en aras de entender la acción o actitudes que toman los progenitores para inducir en menores perturbaciones que describen el daño psicológico severo en la afectación afectiva y sentimental en los menores, donde alguno de los padres inicia en planificación una labor múltiple y maliciosa de un conjunto de ataques y mentiras en contra de uno de los progenitores, convencidos de que esta arma será para castigar al otro por la decisión de la separación.

Es así que se resume los planteamientos acerca del síndrome de alienación parental: en dos enfoques una posición menciona que se le puede considerar como un conjunto de enfermedades y la otra posición la considera como un conjunto de alteraciones en el comportamiento de los padres. Estos enfoques suelen considerar solo a la alienación parental cuando el menor da participación. Pero existen también los enfoques donde las creencias feministas, suelen discutir los sistemas sexistas que van implicando que las leyes otorguen cuidados personales o de custodia hacia la prole exclusivamente a las mamás, sin dar ninguna opción al papá como vía de custodia o cuidado. Los argumentos van desde desconocer este síndrome solo como una alteración mental, fundamentado en que no se halla en el directorio de salud mental 4ta edición, (APA).

Estos aportes designan la ausencia legal en las regulaciones jurídicas en cuanto a esta tema, a pesar de que la Carta magna del 93 no estableció el síndrome por alienación de padres, no se haya regulación explícita en las normas, lo cual da paso a que se tome como factor de peligro, a sabiendas que existe, aun no se reguló, lo que ha generado que los sistemas judiciales no generen respuestas efectivas en estos casos con relación explícitamente a la tenencia de niños y niñas y también que esta esté sujeta a la sentencia de acuerdo entre los padres para poder tener a los hijos

y donde se observa la vulneración de derechos de los menores. Por eso es necesario dar respuestas de regulación de derecho, ya que, son hechos que no son ajenos a la realidad peruana y que va afectando al correcto orden funcional de los sistemas judiciales en los procedimientos por posesión y orden judicial, esto significa que los hijos de esta situación se enfrentan ante hechos de peligrosidad a la intimidación, coacción y direccionamiento a todo menor que se halle involucrado.

El impacto de dicho síndrome hacia los menores involucrados, son efectos donde se halla indicadores como:

- a) Manipulación y se denigra a un progenitor.
- b) Ausencia de ambigüedad.
- c) Pensamientos fríos y absurdos para llegar a despreciar a alguno de los progenitores.
- d) Un soporte para alguno de los progenitores alienadores.
- e) Anormalidad en el pensamiento para tomar decisiones independientes.
- f) Falta de culpa para actuar cruelmente en contra de alguno de los alienados.
- g) Asistencia de ambientes no gratos para el desenvolvimiento.

Al separarse los progenitores en los hijos se genera ansiedad, angustia y pocos recursos para afrontar con inocencia sus sentimientos de duelo y de confusión, lo que lleva a desarrollarse como peligro psicológico.

Desde el enfoque psicológico señala Goleman (1996) la presencia de investigaciones que determinan las repeticiones de dicho síndrome en presencia de la toma de decisiones de los jueces y fiscales en los procedimientos de justicia, donde se decidieron la tenencia de menores en papa o mama, por lo que esto acreditaría su naturaleza de factor de riesgo. “Uno de los estudios base y de acredita

que toda vez que se tomó la decisión se le otorgo en gran mayoría a la madre y en una estadística de un ochenta por ciento los conyugues que toman la decisión de divorciarse, el veinte por ciento hace uso de este síndrome, se halló también que cuando existieron la disputa por los menores se tuvo que llegaban denuncias simuladas, que hasta incluso muchos de ellas estuvieron relacionadas con denuncias sexuales que provenía de papas con esa intención.

El enfoque psico-conductual ofrece una mirada desde los hogares con un grado frecuente de conflictos, hallando que la continuidad de un trato hostil y repetición, se obtenían el rechazo total de los menores hacia alguno de los progenitores y el conflicto de tenencia en estas esferas favorecía a alguno de ellos, los padres poseían la frecuencia de interferir en la voluntad explícita de los menores por quedarse con uno u otro progenitor. Así mismo se logró examinar las causas que se hallaron al sistema parental que contribuyeron al distanciamiento entre menores y progenitores exclusivamente por una conducta adversa y de repudio coincidieron con las principales causantes de este modelo y sumado a estos están las decisiones tomadas ante los juzgados, donde en su gran parte la custodia se otorgó exclusivamente a la mama.

Aguilar (2016) expresa que este Síndrome es una alteración que se caracteriza por un conjunto de sintomatologías que son resultantes de los procesos donde alguno de los progenitores va transformando la mente consciente de su prole a través de herramientas verbales y opiniones dañinas con el objetivo de obstaculizar su libertad de decidir, así como también de cortar todo vínculo con alguno de los progenitores.

Aguilar (2016) refiere que dicho Síndrome es una anormalidad que va siendo resultante de una mixtura del sistema doctrinario de uno de los padres para hacer

quedar mal al otro. Así como también demostrar en la mente de los menores que alguno de ellos no es bueno ocasionando conflictos para decidir estar cerca de ellos o no y van desarrollando un rechazo dirigido a denigrar a uno de los progenitores como finalidad hallan en sus menores un arma para destruir al otro.

Efectos del Síndrome de Alienación Parental en los hijos:

Segura, Gil y Sepúlveda (2006) expresan que, existen principales consecuencias, a continuación, se señalan:

- a) La presencia física de alguno de los progenitores produce actitudes de odio, rencor angustias, temores en los menores.
- b) Los menores ante una separación o divorcio entre los padres pasan por conflictos de quien es bueno y quien es malo, quien tiene la razón y quien no la tiene.
- c) Los menores padecen de trastornos de sueño, insomnio, cataplejias; así como también se hace presente los malos hábitos para alimentarse.
- d) Presencia de comportamiento agresivos, regresivos y de poco control a la frustración.

La familia

Cornejo (1998), sostiene que el grupo familiar, es el conjunto de individuos que están unidos por lazos de matrimonio, parecidos y afinidad. Conjunto de sujetos que están cohesionados por la unión o identificación de hombre y dama, progenitores y prole.

Para una sentencia del T.C con sumario número 09332-2006-AA/TC., señaló que por tradición se pretendió generalizar a las familias nucleares, que están conformadas por mama, papa y prole, encontrándose bajo el poder de los

progenitores, sin embargo, esto se ha modificado. Las familias, así como la cultura social ha variado, es dinámica, dialéctica y expuesta a contextos sociales, y por supuesto a los jurídicos, como por ejemplo haber incluido social y laboralmente a las mujeres en la sociedad de ingresos y economía. También se hallan las nuevas regulaciones de los divorcios y su alto nivel que incide en su propia familia, se encuentran también las migraciones hacia las urbes, lo que ha conllevado a los diferentes cambios en las estructuras familiares tradicionales y nucleares.

La tenencia

Alvarez (2015) expresa acerca de la tenencia como una manera para proteger a los menores que significa el cuidado físico de menores con la finalidad de buscar el bienestar, el cuidado y asistencia integral de los menores. Se otorga el cuidado a alguno de los progenitores o también puede ser compartida.

Tenencia en caso de divorcio

En el artíc. Trescientos cuarenta del Código Civil peruano. de mil novecientos ochenta y cuatro, se expresa que la prole se confía de forma integral a uno de los cónyuges donde tras el dictamen del divorcio el juzgado determina, a quien da la custodia del menor.

Las opiniones de los menores y adolescentes durante los procedimientos de custodia:

Los hijos poseen derecho a manifestarse, a declarar sus opiniones en todos los procedimientos que le puedan afectar. Lo cual fue aprobado y se reconoció Asamblea a cerca de los Derechos de los Niños y señalado en el artíc. Ochenta y cinco del Código de los Niños y el Adolescentes.

Umbral de intereses superiores de los menores

Es la columna vertebral de los procedimientos judiciales donde se hallan inmersos para la toma de decisiones de los menores y adolescente, lo cual significa que se debe tomar en cuenta las decisiones mayores de integridad física, psicológica, social económica de los menores, por lo cual estas deben estar dirigadas a su protección en todas las aristas, haciendo respetar sus derechos. Los intereses superiores de los menores y adolescentes deben ser los principios rectores que fundamentan el ordeno jurídico donde se expresan los reconocimientos que involucra a los derechos de los niños y adolescentes reconocidos en el artículo. Número tres de la asamblea acerca de los Derechos de los Niños.

Estos principios forman parte de los sistemas para proteger a los derechos de los niños, quienes fueron reconocidos universalmente en la Declaración de Ginebra, siendo admitida el 26-12-1924, y adaptada en la Convención de las Naciones Unidas el 20-11-1989. Dicha Convención es caracterizada por desarrollarse como Tratado, donde existen muchos países integrados y ratificados en hacerla demostrativa y práctica, demostrando la amplitud de ser reconocida y aceptada como parte de los Derechos Humanos.

2.3 Definición de términos básicos

Progenitores alienadores

Los progenitores alienadores son el papa y la mama que ostentan la tenencia y como causa de esto, la mente de los hijos esta atosigado de ideas negativas hacia alguno de sus progenitores.

Decisiones judiciales

Las decisiones judiciales son las manifestaciones de intención del juzgado donde desarrollan sus funciones jurisdiccionales. A través de estas decisiones judiciales se finaliza dichos conflictos de intereses.

Valor de coherencia

Dicho valor es la orientación que fundamenta las decisiones de los jueces en los procedimientos para las pretensiones planteadas por quien demanda, sin apoyo o sustento de razones subjetivas.

Tenencia

Es una institución que posee por fin atribuir a uno de los progenitores la custodia, tutelar para proteger a los hijos ofrecerles cuidados y desarrollar convivencia con ellos.

Poseción de los menores compartida

Se explica como el cuidado que brindan los progenitores a su prole, donde estos poseen el derecho de vivir sanos física, psicológica, económica y educativamente bien.

Tenencia con exclusividad

Se desarrolla cuando se le otorga a uno de los padres, ya sea papa o mama los cuidados integrales de los hijos; mientras que el otro solo desarrolla visitas irregularmente.

Tenencia por parte de mamá y papá

Es cuando se desarrolla la convivencia en presencia de los progenitores y los menores, desarrollando el bienestar en diversas esferas y respetando el derecho a la libertad en los menore

Intereses superiores de los menores

Se desarrolla como principio de cuidado universalmente, donde se enfoca al desarrollo de normas legales, públicas y administrativas, que velen por el respeto y voluntad de los menores con la finalidad de desarrollar en ellos los beneficios que colaboren con su normal desenvolvimiento.

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

Existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022?

2.4.2 Hipótesis específicas

Se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Sí, se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Existe Influencia significativa en la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y regimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Es necesario regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los proceso de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

2.5 Operacionalización de las variables

Variante

Síndrome de alienación parental

Considerado como una alteración que se inicia cuando alguno de los progenitores se cuestionan el cuidado de los hijos. Se inicia generalmente con una planificación de acciones por difamar a alguno de ellos y esto conlleva a generar en el otro progenitor sentimientos de desprecio, odio, rencor, con el único fin de desacreditar a alguno de los progenitores. Así también se convierte en casos de desarrollar una doctrina mental donde los pensamientos de los hijos no los toman ellos sino prácticamente son impuesto por alguno de los progenitores.

Variable

Procesos de tenencia y régimen de visita

Este síndrome se toma como fundamento de referencia para otorgar o se pueda variar la custodia de los hijos. Por eso se hace necesario incluir en los procesos de orden jurídico este síndrome para ser velado en todo momento de los procedimientos jurídicos de casos de custodia, dando fallo como causal para no dar la custodia a la mama o papa que se le considera alienador.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Variable 1 Ordenamiento jurídico de la alienación parental	Principio de interés superior del niño Evaluación Profesional Determinación judicial	Desarrollo personal Desarrollo integral Identidad paterna Identidad materna Informe pericial Evaluación parental Orden judicial	

	Síndrome parental	Determinación moral Discriminación Dificultar las visitas Ridiculizar a los progenitores	
Variable 2 Procesos de tenencia y régimen de visita	Proceso de tenencia Proceso de régimen de visitas Proceso de variación de tenencia y régimen de visitas	Demandante Demandante Demandado Demandado Demandado Demandado	

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Tipo de investigacion

Aplicada

Donde el autor Carrasco (2014) expresa que, son investigaciones donde se delimitan, que la finalidad siempre seran prácticas, breves y circunstanciales, dando resultados inmediatos, transformadores, donde se modifiquen y generen tranformaciones específicas en un espacio geografico real.

3.1.2 Diseño de la investigacion

No experimental - transversal.

Cochachi y Negrón (2009) delimitam que estos estudios no manipulan variables en forma deliberada. Expresan que son transversales ya que los estudios que lo usen lo desarrollaran en un lugar y momento determinado.

3.1.3 nivel de investigacion

Descriptivo correlacional

Cochachi y Negrón (2009) expresan que es descriptiva por que responde a interrogantes como ¿porque? ¿Cómo?, donde se puntualizan particularidades de una poblacion o muestra de estudio. Los estudios de nivel correlacional hallan un grado de relacion dos o más variables en una poblacion.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Está constituida por 50 personas entre ellos 30 Abogados de la especialidad de Familia; y 20 justiciables que tienen sus procedimientos por Tenencia y régimen de visita ante Juzgados de Familia de la provincia de Barranca .

3.2.2 Muestra

Carrasco (2014) es la cantidad significativa de una población, la cual representa a una más grande. Estas representaciones deben poseer algunas propiedades, para que puedan ser consideradas como apropiadas y deben ser representativas y adecuadas. Esta basada en pequeños grupos que forman parte de un todo llamada población, La muestra estará constituido por la totalidad de la Población: 50 personas entre ellos 30 Abogados de la especialidad de Familia; y 20 justiciables que tienen procedimientos por Tenencia y régimen de visita ante los Juzgados de la provincia de Barranca .

3.3 Técnicas de recolección de datos

Instrumentos de investigación

Se aplicò el cuestionario que se organizò en interrogantes que afrontaron relacion con las variables, dimensiones y sus respectivos indicadores.

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

El producto de la investigación se ejecutó a través del software SPSS 25. Se elaboraron las explicaciones desarrollando los análisis en los resultados, de las descripciones de los cuadros e imágenes, así como la comprobación de las hipótesis y de los objetivos. Se ejecutó las Pruebas para el análisis de las hipótesis: nula y alterna estadísticamente y se describieron los productos que se hallaron en producto de las características de los cuadros, figuras y en cada momento de interpretación y

comparación con las bases teóricas y con otras investigaciones que forman parte de los antecedentes del estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de la determinación jurídica de la alienación parenta

Tabla 1 Distribución de frecuencia de principio de interés superior del niño

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Considera que para determinar la tenencia se tiene en cuenta el desarrollo personal del niño?	12	24.0%	8	16.0%	12	24.0%	11	22.0%	7	14.0%
2. ¿Considera que para determinar la tenencia se tiene en cuenta el desarrollo integral del niño?	17	34.0%	12	24.0%	6	12.0%	7	14.0%	8	16.0%
3. ¿Considera que para determinar la tenencia se debe valorar la identidad de los progenitores del niño?	4	8.0%	6	12.0%	11	22.0%	15	30.0%	14	28.0%

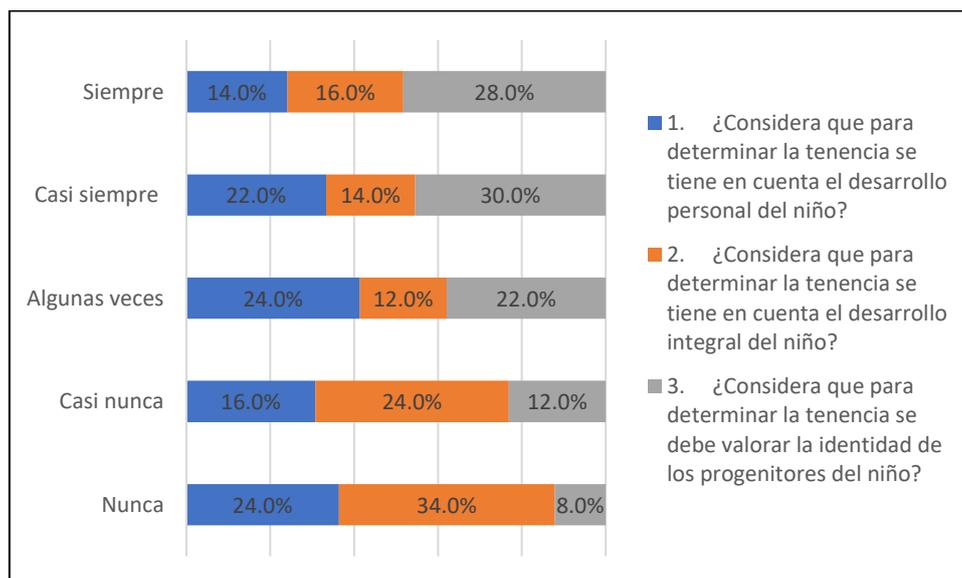


Figura 1 Principio de interés superior del niño

La tabla 1 presenta las percepciones sobre el principio del interés superior del niño en la determinación de la tenencia. En la primera pregunta, un 24.0% percibe que nunca se considera el desarrollo personal del niño, un 16.0% opina que casi nunca, un 24.0% algunas veces, un 22.0% casi siempre, y un 14.0% siempre. En segundo lugar, un 34.0% opina que el desarrollo integral del niño no se tiene en cuenta, 24.0% casi nunca, 12.0% en ocasiones, 14.0%

casi siempre, y 16.0% siempre. Finalmente, en lo que respecta a la valoración de la identidad de los progenitores, el 8.0% sostiene que no debería ser considerado, el 12.0% aún no, el 22.0% en ocasiones, el 30.0% en ocasiones, y el 28.0% en constante medida. Estos datos revelan una gran variedad de opiniones, pero se resalta que existe una mayor percepción de que la identidad de los progenitores es un factor esencial en las decisiones de tenencia, mientras que existen preocupaciones notables sobre la consideración del desarrollo integral del niño.

Tabla 2 Distribución de frecuencia de la evaluación profesional

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
4. ¿Considera que para determinar la tenencia se realiza una evaluación profesional a los progenitores?	10	20.0%	8	16.0%	8	16.0%	15	30.0%	9	18.0%
5. ¿Considera que para determinar la tenencia se debe realizar una evaluación informe pericial?	7	14.0%	7	14.0%	15	30.0%	11	22.0%	10	20.0%

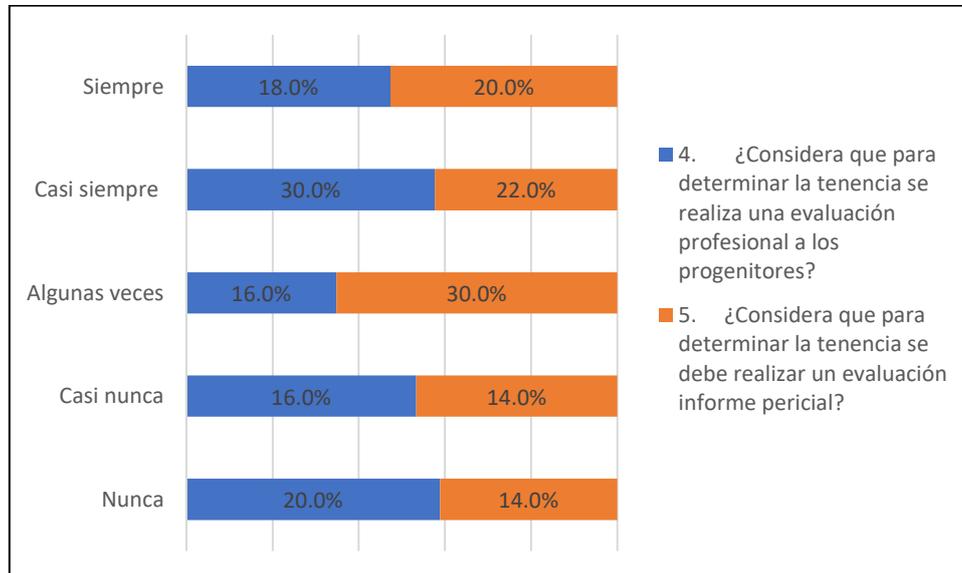


Figura 2 Figura 2. Evaluación Profesional

La tabla 2 presenta percepciones acerca de la evaluación profesional en el contexto de determinar la tenencia. En relación con la evaluación profesional de los progenitores, un 20.0% de los encuestados percibe que "Nunca" se lleva a cabo, un 16.0% opina que "Nunca", otro 16.0% considera que "Algunas veces", un 30.0% considera que "Siempre" se lleva a cabo, y un

18.0% sostiene que "Siempre" se lleva a cabo. En mención a la realización de una evaluación pericial en el proceso, un porcentaje del 14.0% sostiene que "Nunca" debería ser llevada a cabo, un 30.0% sostiene que "Algunas veces", un 22.0% piensa que "Siempre" es necesario, y un 20.0% considera que "Siempre" es necesario. En conjunto, los resultados sugieren que existe una tendencia a considerar que las evaluaciones profesionales son frecuentes, no obstante, existen diversas concepciones respecto a la frecuencia y la necesidad de informes periciales en la determinación de la tenencia.

Tabla 3 Distribución de frecuencia de la Determinación judicial

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
6. ¿Considera que para la determinación de la tenencia el juez debe decidir de acuerdo a los criterios jurídicos?	8	16.0%	11	22.0%	6	12.0%	12	24.0%	13	26.0%
7. ¿Considera que para la determinación de la tenencia el juez debe decidir de acuerdo a los criterios morales?	6	12.0%	10	20.0%	10	20.0%	13	26.0%	11	22.0%

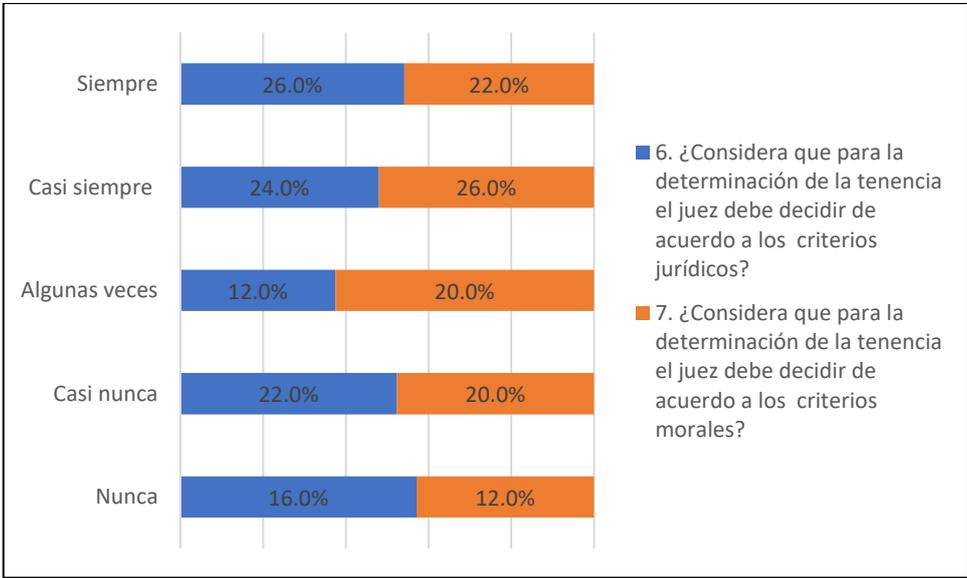


Figura 3 Determinación judicial

La tabla 3 aborda opiniones sobre la determinación judicial en el contexto de la tenencia. Para la sexta pregunta, que interroga si el juez debe decidir la tenencia en función de criterios jurídicos, un 16.0% siente que "Nunca" debería ser así, un 22.0% opina que "Casi nunca", un 12.0% cree que "Algunas veces", un 24.0% piensa que "Casi siempre", y un 26.0% está

convencido de que debería ser "Siempre". La séptima cuestión indica que el 12.0% de los encuestados opinó que "Nunca" debería ser el caso, un 20.0% siente que "Casi nunca", otro 20.0% opinó que "Algunas veces", un 26.0% cree que "Casi siempre", y un 22.0% cree que "Siempre". Estos datos indican una tendencia mixta, con una leve preferencia hacia la idea de que las decisiones judiciales sobre tenencia deberían fundamentarse en criterios jurídicos, aunque también existe un porcentaje considerable que valora la inclusión de criterios morales en el proceso.

Tabla 4 Distribución de frecuencia de la Determinación judicial

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8. ¿Considera que el síndrome parental influye en los procesos determinación de la tenencia de menores?	8	16.0%	10	20.0%	7	14.0%	12	24.0%	13	26.0%
9. ¿Considera que el síndrome parental es discriminatorio en los procesos de determinación de la tenencia de menores?	9	18.0%	8	16.0%	10	20.0%	10	20.0%	13	26.0%
10. ¿Considera que el síndrome parental es discriminatorio a los progenitores en los procesos de determinación de tenencia de menores?	7	14.0%	10	20.0%	14	28.0%	8	16.0%	11	22.0%

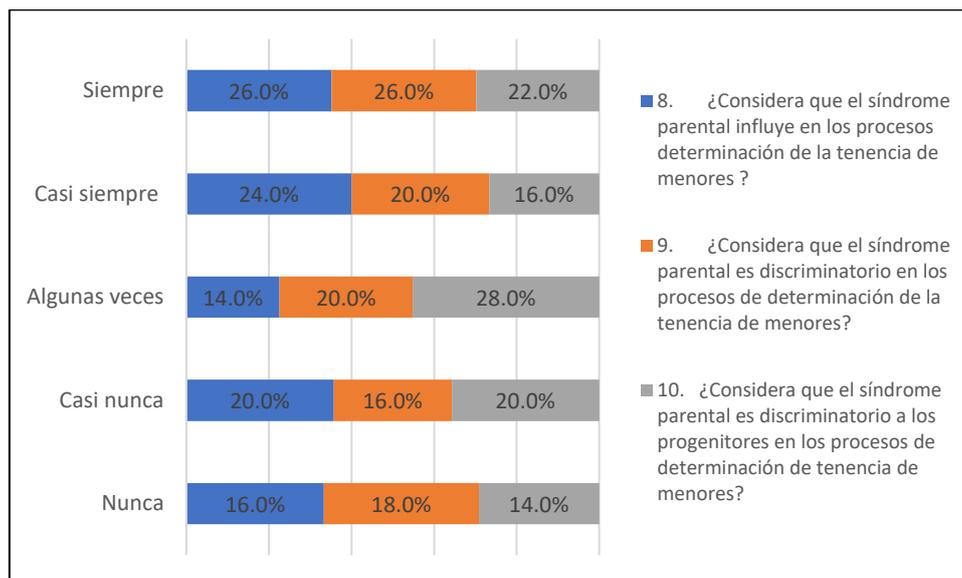


Figura 4 Síndrome parental

La tabla 4 aborda percepciones sobre el Síndrome Parental en el contexto de determinar la tenencia de menores. En la octava pregunta, que cubre si el síndrome parental tiene influencia en los procesos, un 16.0% opina que "Nunca" influye, un 20.0% considera que "Casi nunca", un 14.0% piensa que "Algunas veces", un 24.0% cree que "Casi siempre", y un 26.0% siente que "Siempre". En la novena interrogante acerca de si el síndrome es discriminatorio, un 18.0% sostiene que "Nunca" es, un 16.0% sostiene que "Nunca", un 20.0% sostiene que "Algunas veces", otro 20.0% piensa que "Siempre", y un 26.0% siente que "Siempre". En la décima interrogante, que examina si el síndrome es discriminatorio hacia los progenitores, un 14.0% sostiene que "Nunca", un 20.0% sostiene que "Casi nunca", un 28.0% sostiene que "Algunas veces", un 16.0% siente que "Siempre", y un 22.0% sostiene que "Siempre". Los datos evidencian una tendencia a creer que el síndrome parental tiene un impacto en los procesos de tenencia y puede tener un carácter discriminatorio, tanto en su conjunto como en su conjunto hacia los progenitores.

4.2. Análisis descriptivo de los procesos de tenencia y régimen de visita

Tabla 5 Distribución de frecuencia del proceso de tenencia

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
11. ¿Considera que, al negar la tenencia al padre genera discriminación al progenitor?	8	16.0%	12	24.0%	7	14.0%	12	24.0%	11	22.0%
12. ¿Considera que, al negar la tenencia al padre es por la influencia del síndrome parental?	10	20.0%	8	16.0%	10	20.0%	12	24.0%	10	20.0%

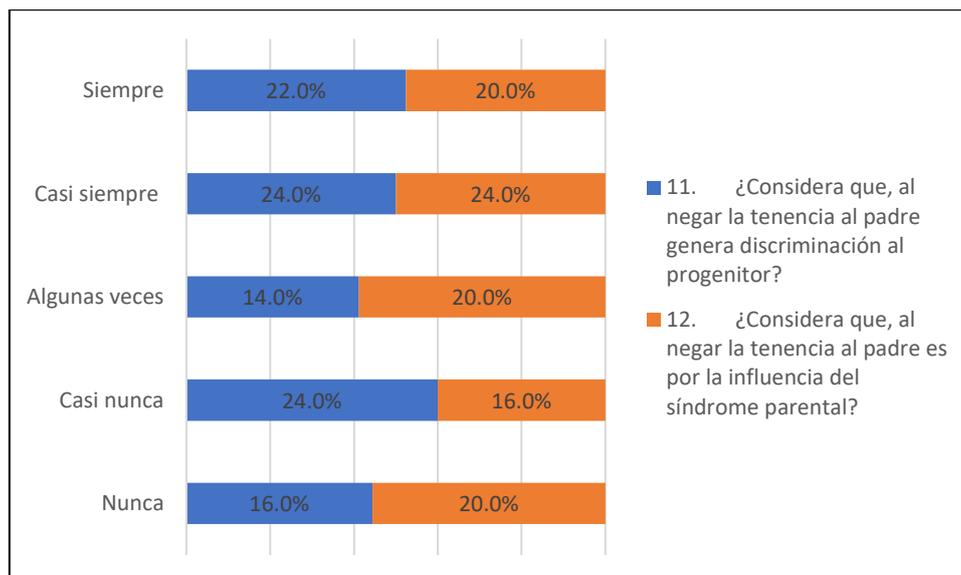


Figura 5 Proceso de tenencia

La tabla 5 examina las percepciones sobre el proceso de tenencia en relación con el padre. En la undécima pregunta, que examina si negar la tenencia al padre genera discriminación, un 16.0% cree que "Nunca" es así, un 24.0% considera que "Casi nunca", un 14.0% opina que "Algunas veces", un 24.0% piensa que "Casi siempre", y un 22.0% siente que "Siempre". Respecto a la duodécima pregunta, que consulta si la negación de la tenencia al padre es por el síndrome parental, un 20.0% siente que "Nunca", un 16.0% opina que "Casi nunca", un 20.0% cree que "Algunas veces", un 24.0% piensa que "Casi siempre", y un 20.0% considera que "Siempre". Aunque los resultados sugieren una gran variedad de concepciones, existe una inclinación hacia la opinión de que la negación de la existencia del progenitor puede ser considerada discriminatoria y que el síndrome parental podría desempeñar un papel en estas decisiones.

Tabla 6 Distribución de frecuencia del proceso de tenencia

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
13. ¿Considera que cuando se entrega la tenencia a la madre es porque busca el bienestar del niño?	8	16.0%	12	24.0%	6	12.0%	11	22.0%	13	26.0%
14. ¿Considera que la tenencia se debe otorgar al progenitor?	8	16.0%	9	18.0%	8	16.0%	11	22.0%	14	28.0%

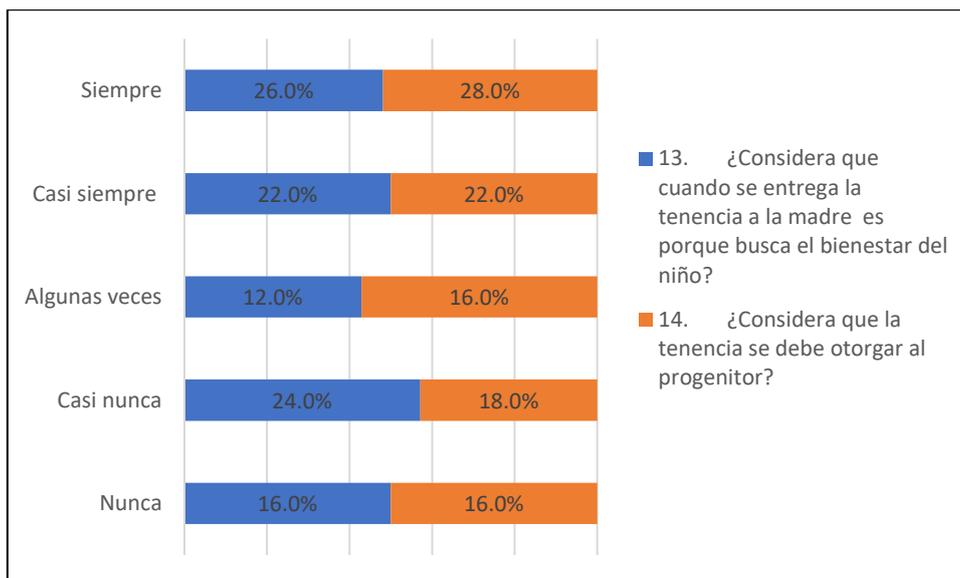


Figura 6 Proceso de régimen de visitas

La tabla 6 presenta percepciones sobre el proceso de régimen de visitas y la determinación de la tenencia. En la decimotercera interrogante, que plantea si la asignación de la tenencia a la progenitora busca el bienestar del infante, un 16.0% siente que "Nunca" es debido a tal motivo, mientras que un 24.0% opina que "Nunca" es debido a tal motivo. Un 23.0% sostiene que "Nunca" es debido a tal motivo, un 12.0% considera que "Algunas veces", un 22.0% piensa que "Siempre", y un 26.0% sostiene que "Siempre". En la decimocuarta cuestión, en cuanto a si la tenencia debe otorgarse al progenitor, un 16.0% cree que "Nunca", un 18.0% opina que "Casi nunca", un 16.0% piensa que "Algunas veces", un 22.0% siente que "Casi siempre", y un 28.0% considera que "Siempre". Los resultados sugieren una amplia gama de concepciones, no obstante, existe una tendencia hacia la creencia de que la asignación de la tenencia a la progenitora busca el bienestar del infante y que la asignación del progenitor es considerada como una opción viable en ciertas situaciones.

Tabla 7 Distribución de frecuencia del Proceso de régimen de visitas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	18.0
	Casi nunca	9	18.0
	Algunas veces	8	16.0
	Casi siempre	12	24.0
	Siempre	12	24.0
	Total	50	100.0

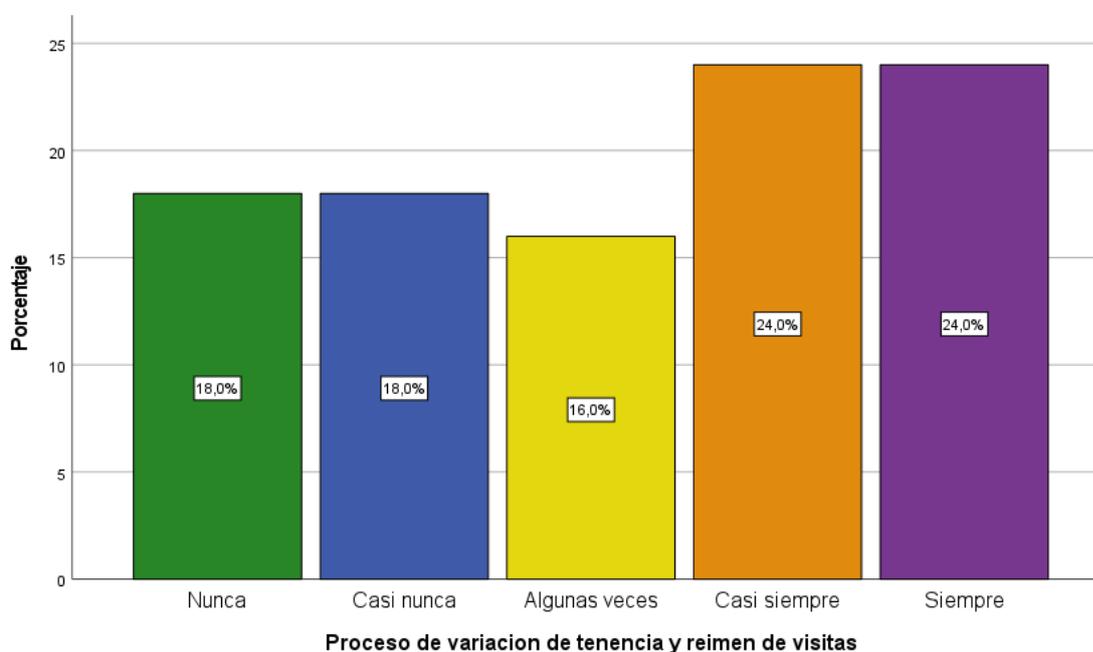


Figura 7 Proceso de variación de tenencia y régimen de visitas

La tabla 7 muestra percepciones sobre el proceso de régimen de visitas. De los encuestados, un 18.0% percibe que "Nunca" se realiza de manera adecuada, mientras que otro 18.0% opina que "Nunca", un 16.0% considera que "Algunas veces", un 24.0% sostiene que "Siempre", y otro 24.0% piensa que "Siempre". Estos datos sugieren una gran variedad de opiniones, pero existe una inclinación hacia la creencia de que el proceso de régimen de visitas se lleva a cabo de manera adecuada, especialmente dado que el 48,0% de los encuestados seleccionaron "Casi siempre" o "Siempre". No obstante, un 36,0% percibe que el proceso no se

lleva a cabo de manera adecuada la mayoría de las veces, lo que indica ciertas preocupaciones en esta área.

4.3. Prueba de normalidad

Tabla 8 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Ordenamiento jurídico de la alienación parental	0.102	50	,200*
Principio de interés superior del niño	0.112	50	0.157
Evaluación profesional	0.168	50	0.001
Determinación judicial	0.151	50	0.006
Síndrome parental	0.151	50	0.006
Procesos de tenencia y régimen de visita	0.103	50	,200*

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla 8 muestra los resultados de las pruebas de normalidad Kolmogorov-Smirnov para diversas variables relacionadas con la tenencia y alienación parental. Según los datos: La variable "Ordenamiento jurídico de la alienación parental" tiene un estadístico de 0.102 y un valor p de 0.200, sugiriendo que sigue una distribución normal. "Principio de interés superior del niño" presenta un estadístico de 0.112 con un valor p de 0.157, indicando también una probable distribución normal. "Evaluación profesional" tiene un estadístico de 0.168 y un valor p de 0.001, lo que sugiere que no sigue una distribución normal. Tanto "Determinación judicial" como "Síndrome parental" muestran un estadístico de 0.151 con un valor p de 0.006, lo que indica que probablemente no sigan una distribución normal. "Procesos de tenencia y régimen de visita" presenta un estadístico de 0.103 y un valor p de 0.200, sugiriendo nuevamente una distribución normal.

4.4. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

Ho: No existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022

Ha: Existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022

Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman entre el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita

			Ordenamiento jurídico de la alienación parental	Procesos de tenencia y régimen de visita
Rho de Spearman	Ordenamiento jurídico de la alienación parental	Coefficiente de correlación	1.000	,634**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Procesos de tenencia y régimen de visita	Coefficiente de correlación	,634**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 9 muestra una correlación positiva moderada a fuerte (Rho: 0,634) entre las percepciones sobre los procedimientos de orden judicial por alienación parental y los procedimientos de custodia y régimen de visita" en el Juzgado de Familia de Barranca en 2022, con una significancia de 0.000. Esto señala la alta improbabilidad de relación entre ambas y se al azar. Anulando el supuesto nulo y aceptando la hipótesis alterna, se plantea la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico la alienación parental en dichos procedimientos. **Análisis:** Esta correlación significativa indica que, a medida que se perciben más firmemente las necesidades de regulaciones en la esfera por alienación de padres, también se percibe una mayor

necesidad en los procedimientos de custodia y régimen de visita. La presente afirmación podría propiciar una formación profunda en cuanto a la relevancia y la conmoción de una alienación de padres en decisiones legales y judiciales relacionadas con la familia.

Hipótesis específica 1

Ho: No se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Ha: Se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman entre el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores

			Principio de interés superior del niño	Procesos de tenencia y régimen de visita
Rho de Spearman	Principio de interés superior del niño	Coeficiente de correlación	1.000	0.064
		Sig. (bilateral)		0.660
		N	50	50
	Procesos de tenencia y régimen de visita	Coeficiente de correlación	0.064	1.000
		Sig. (bilateral)	0.660	
		N	50	50

La Tabla 10 muestra una correlación insignificante ($p=0.064$) entre las percepciones sobre el principio de intereses superiores de los menores y los procedimientos de tenencia y régimen de visita" en los jueces familiares de Barranca en 2022, con un valor p de 0.660. Dada este grado significativo, no existe certeza precisa para rehusar el supuesto nulo (Ho). **Análisis:** La falta de correlación indica que, desde una perspectiva legal, aunque los principios de los

intereses superiores del infante sean consagrados en las regulaciones, su percepción y aplicación en los procedimientos de custodia otorgado por los jueces de Familia de Barranca podrían no estar intrínsecamente alineados. La presente circunstancia podría sugerir la necesidad de una revisión y, posiblemente, una capacitación más exhaustiva en relación con la implementación y percepción de este principio en los procesos judiciales en cuestión. La coherencia entre la normativa y su ejecución práctica es esencial para asegurar la neutralidad judicial y las comodidades de la prole que se hallen involucrados.

Hipótesis específica 2

Ho: Sí, no se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Ha: Sí, se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022

Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores

			Evaluación profesional	Procesos de tenencia y régimen de visita
Rho de Spearman	Evaluación profesional	Coefficiente de correlación	1.000	,624**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Procesos de tenencia y régimen de visita	Coefficiente de correlación	,624**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 11 indica una correlación significativa ($p=0.624$) entre "Evaluación profesional" y "Procesos de tenencia y régimen de visita" en los Juzgados de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. La presente afirmación sostiene que, al percibir la realización de una evaluación profesional parental, se relaciona de manera positiva con las percepciones sobre los procesos de tenencia. **Análisis:** Desde una perspectiva legal, la profunda correlación refuerza la relevancia de las evaluaciones profesionales parentales en los procedimientos judiciales de tenencia. Esto sugiere que, en los Juzgados de Familia de Barranca, la integración de evaluaciones profesionales parentales es vista como esencial y está intrínsecamente ligada a la percepción de la justicia y eficacia en los procesos de tenencia. La presente conexión firme evidencia la necesidad de asegurar que tales evaluaciones sean una práctica eficaz en el otorgamiento de tenencia, con el fin de asegurar la objetividad y el interés superior del infante.

Hipótesis específica 3

Ho: No existe Influencia significativa en la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Ha: Existe Influencia significativa en la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Tabla 12 Prueba de Rho de Spearman determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores

			Determinación judicial	Procesos de tenencia y régimen de visita
Rho de Spearman	Determinación judicial	Coefficiente de correlación	1.000	,486**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Procesos de tenencia y régimen de visita	Coefficiente de correlación	,486**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 12 expresa una relación significativa ($\rho=0.486$) entre "Determinación judicial" y "Procedimientos de custodia y régimen de visita" ante los jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. Esto indica una relación moderada positiva entre cómo se percibe la influencia de la determinación judicial y las percepciones generales sobre los procedimientos de custodia y régimen de visita. **Análisis:** Estos resultados refuerzan la noción de que las decisiones judiciales tienen un impacto significativo en las percepciones sobre los procedimientos de custodia y régimen de visita. En el marco legal de los jueces de Familia de Barranca, la determinación judicial puede ser un factor relevante en la opinión pública respecto a la congruencia judicial e igualdad en los procesos de tenencia. La presente afirmación señala la responsabilidad de los juzgados en asegurar que las decisiones judiciales sean estructuradas, transparentes y en el mejor interés del menor, puesto que estas decisiones no solo afectan directamente a las partes involucradas, sino que también influyen en la seguridad de la opinión pública de todo el procedimiento ante los sistemas judiciales.

Hipótesis específica 4

Ho: No es necesario regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Ha: Es necesario regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022.

Tabla 13 Prueba de Rho de Spearman el síndrome de alienación parental como elemento referente en los procesos de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas

			Síndrome parental	Procesos de tenencia y régimen de visita
Rho de Spearman	Síndrome parental	Coefficiente de correlación	1.000	,554**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Procesos de tenencia y régimen de visita	Coefficiente de correlación	,554**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 13 revela una correlación significativa ($\rho=0.554$) entre el "Síndrome parental" y los "Procedimientos de custodia ay régimen de visita" ante los jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. Esto demuestra una buena relación entre la percepción por necesidades de regulación ante este síndrome y las percepciones generales sobre los procedimientos de tenencia y visitas. **Análisis:** Este resultado refuerza la idea de que el

síndrome de alienación parental es percibido como factor crucial en los procedimientos judiciales relacionados con la tenencia y visitas en Barranca. Esto sugiere, legalmente, la necesidad de abordar y tener en cuenta este de manera explícita en el enfoque normativo y en las decisiones judiciales, teniendo en cuenta su impacto en los procedimientos de custodia. Cuando se aplica este síndrome puede ser fundamental para afirmar los intereses superiores de los menores y para proporcionar un marco jurídico que aborde adecuadamente las complejidades de las disputas de tenencia.

CAPITULO V

DISCUSION

- 5.1.** El objeto del estudio fue demostrar la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico la alienación parental en los procedimientos de custodia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022. Para ello, luego de la aplicación del instrumento se confronta con la hipótesis cuyos resultados se muestran en la figura 9, dando como resultado una relación efectiva moderada a fuerte ($Rho: 0,634$) entre las percepciones sobre el "Ordenamiento jurídico de la alienación de progenitores" y los "Procedimientos por custodia y régimen de visita", con un grado significativo de 0.000. Esto señala que posee alta improbabilidad de relación y esta sea al azar. Se admite el supuesto alterno, se plantea la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico la alienación parental en dichos procedimientos. **Análisis:** Esta correlación significativa indica que, a medida que se perciben más firmemente las necesidades de regulaciones en el enfoque por alienación de progenitores, también se percibe una mayor necesidad en los procedimientos de custodia y régimen de visita. La presente afirmación podría propiciar una formación profunda en cuanto a la relevancia y la conmoción por la alienación de progenitores en decisiones legales y judiciales relacionadas con la familia. Estos frutos de la investigación hallan similitud por los autores Novoa y Cayllahua (2022) quienes determinaron que, el SAP son un conjunto de sintomatologías que dan origen en los pensamientos de la prole los hijos, que se construyen en la psique de los menores para influenciar de forma negativa sobre cualquiera sea sus padres, posteriormente repercute de forma negativa en su estado emocional y rendimiento escolar entre otros, por ello es urgente atender el SAP.
- 5.2.** De la misma forma para lograr el objetivo específico uno se tiene la Tabla 10 donde se visualiza una correlación insignificante ($\rho=0.064$) entre las percepciones sobre el "Principio de intereses superiores de los menores" y los "Procedimientos de tenencia y

régimen de visita" por los jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.660. Dada este grado significativo, no hay certeza para rehusar la suposición nula (H_0). **Análisis:** La falta de correlación indica que, desde una perspectiva legal, que, aun existiendo los principios de intereses superiores del infante consagrados en las regulaciones, su percepción y aplicación en los procedimientos de custodia en los jueces de Familia de Barranca podrían no estar intrínsecamente alineados. La presente circunstancia podría sugerir la necesidad de una revisión y, posiblemente, una capacitación más exhaustiva en relación con la implementación y percepción de este principio en los procesos judiciales en cuestión. La coherencia entre la normativa y su ejecución práctica es esencial para respaldar la justicia y el bien a favor de los hijos involucrados. Estos resultados tienen relación por lo hallado, Martínez, (2017) quien concluyó que, la custodia dividida apoya al desarrollo íntegro y protección de intereses superiores de los menores y adolescente, eludiendo los conflictos producidos después del divorcio de los progenitores y lo que puedan generar los efectos del buen desenvolvimiento de la prole. Es decir, se debe tener en consideración los intereses superiores de los menores.

5.3. Con respecto al objetivo específico, dos cuyos resultados se expresan en la figura 11 indica una relación de significancia ($p=0.624$) entre "Evaluación profesional" y "Procedimientos de custodia y régimen de visita" por los jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. La presente afirmación sostiene que, al percibir la realización de una evaluación profesional parental, se relaciona de manera positiva con las percepciones sobre los procesos de tenencia. **Análisis:** Desde una perspectiva legal, la profunda correlación refuerza la relevancia de las evaluaciones profesionales parentales en los procedimientos y momentos donde se emiten justicia por la custodia. Esto sugiere que, los Jueces de Familia de Barranca, la integración de evaluaciones profesionales parentales es vista como esencial y está intrínsecamente ligada a la percepción de la justicia y eficacia en los procesos de

tenencia. La presente conexión firme evidencia la necesidad de asegurar que tales evaluaciones sean una práctica eficaz en el otorgamiento de tenencia, con el fin de asegurar la objetividad y el interés superior del infante. Estos resultados tienen sustento con lo hallado por, Chulle (2021) quien manifiesta que existe abundante información sobre SAP, por tanto, hay 2 enfoques contrapuestos, el primer enfoque sugiere que existe alienación de progenitores, mientras que el segundo enfoque sugiere que si hay. Estos enfoques toman relevancia en las investigaciones psicológicas, pero también en las jurídicas, por lo tanto, sus premisas son sólidas y más confiables, es por ello que, para el otorgamiento de la tenencia siempre se realiza una evaluación profesional.

5.4. Con respecto al objetivo tercero se expresa en la figura 12 donde se establece una relación de significancia de ($\rho=0.486$) entre "Determinación judicial" y "Procesos de tenencia y régimen de visita" ante los jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. Esto indica una relación moderada positiva entre cómo se percibe la influencia de la determinación judicial y las percepciones generales sobre los procedimientos de custodia y régimen de visita. **Análisis:** Estos resultados refuerzan la noción de que las decisiones judiciales tienen un impacto significativo en las percepciones sobre los procedimientos de custodia y régimen de visita. En el marco legal de los Jueces de Familia de Barranca, la determinación judicial puede ser un factor relevante en la opinión pública respecto a la equidad judicial y equitativa de los procesos de tenencia. La presente afirmación señala la responsabilidad de los juzgados en asegurar que las decisiones judiciales sean estructuradas, transparentes y en el mejor interés del menor, puesto que estas decisiones no solo afectan directamente a las partes involucradas, sino que también influyen en la seguridad de las opiniones públicas en los sistemas judiciales. Se halló al autor Cárdenas (2020) ajustándose a los resultados de esta proposición, refiriendo que la alienación de progenitores se encuentra afianzado en el orden jurídico y se fundamenta sólidamente para

desarrollarse un enfoque jurisprudente con la finalidad de poseer sus individuales posiciones legales y características específicas dentro de los sistemas jurídicos. por lo tanto, el juzgador después de un informe pericial correspondiente realiza el régimen de visitas para los justiciables.

5.5. Finalmente, con respecto al objetivo específico cuatro los resultados se observna en la Tabla 13 lo cual revela una correlación significativa ($p=0.554$) entre el "Síndrome parental" y los "Procedimientos de custodia y régimen de visita" ante los Jueces de Familia de Barranca en 2022, con un valor p de 0.000. Esto demuestra una buena relación entre la percepción para desarrollar las necesidades específicas de regulación para este síndrome y las percepciones generales sobre los procedimientos de tenencia y visitas. **Análisis:** Este resultado refuerza la idea de que el síndrome de los progenitores es percibido como un elemento crucial en los procedimientos judiciales relacionados con la tenencia y visitas en Barranca. Esto sugiere, legalmente, la necesidad de abordar y tener en cuenta el síndrome de los progenitores de manera explícita en el enfoque normativo y en las decisiones judiciales, teniendo en cuenta su impacto en los procedimientos de custodia. Al aplicarlo, este síndrome puede ser fundamental para confiar los intereses superiores de los menores y para proporcionar un marco jurídico que aborde adecuadamente las complejidades de las disputas de tenencia. Lo hallado se relaciona con lo propuesto por el autor, Aguirre, Vásquez y Panaifo (2019) quienes expresan que el SAP es ya conocido y que se debe tratar con urgencia, porque los principales afectados son los niños.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- 6.1.1.** De acuerdo a los resultados obtenidos donde se descarta el supuesto nulo y se acepta la hipótesis alternativa, se concluye que si existe la necesidad de regular el orden jurídico para la alienación de progenitores en dichos procedimientos. Es decir que, a medida que se perciben más firmemente las necesidades de regulaciones en el ámbito de la alienación de los progenitores, en los procedimientos de custodia y régimen de visita. La presente afirmación podría propiciar una formación profunda en cuanto a la relevancia y la conmoción por la alienación de los progenitores en decisiones legales y judiciales relacionadas con la familia.
- 6.1.2.** Con respecto al Principio de los interés superiores de los menores y los Procedimientos de tenencia y régimen de visita en los Jueces de Familia de Barranca en 2022, se evidencio la falta de correlación, es decir, indica que, desde una perspectiva legal, se tienen en consideración de los principios de los intereses superiores de los infantes, esto está consolidado ante las regulaciones, su percepción y aplicación en los procedimientos de custodia por los Jueces de Familia en Barranca, pero no está intrínsecamente alineados a estas perspectivas.
- 6.1.3.** Por otro lado, se evidencio que, al momento de otorgar el régimen de visitase los Jueces de Familia de Barranca realizan una evaluación profesional previo al otorgamiento de dicha solicitud de tenencia. Esto sugiere que, en los Juzgados de Familia de Barranca, la integración de evaluaciones profesionales parentales es vista como esencial y está intrínsecamente ligada a la percepción de la justicia y eficacia en los procesos de tenencia.

- 6.1.4.** También, se concluye que, las decisiones judiciales tienen un impacto significativo en las percepciones sobre los procedimientos de custodia y régimen de visita. En el marco legal de los Juzgados de Familia de Barranca, la determinación de justicia es un factor relevante para tomar las determinaciones en los procedimientos de custodia. La presente afirmación señala la responsabilidad de los juzgados en asegurar que las decisiones judiciales sean estructuradas, transparentes y en el mejor interés del menor, puesto que estas decisiones no solo afectan directamente a las partes involucradas, sino que también influyen en la seguridad de la opinión pública de los sistemas judiciales.
- 6.1.5.** Por último, existe la percepción de la necesidad de regular la alienación de progenitores y las percepciones generales sobre los procedimientos de tenencia y visitas. La idea de que la alienación de progenitores es percibida como un elemento crucial en los procedimientos judiciales relacionados con la tenencia y visitas. Esto sugiere, legalmente, la necesidad de abordar y tener en cuenta la alienación de progenitores de manera explícita en el marco normativo y en las decisiones judiciales, teniendo en cuenta su impacto en los procesos de tenencia.

6.2.Recomendaciones

La coherencia entre la normativa y su ejecución práctica es esencial para respaldar la justicia y el bien de los hijos involucrados. Se debe implementar oficinas que ayuden a tratar a los padres que padecen el SAP ya sea madre o padre.

Que, las autoridades judiciales implemente capacitación psicológica para los padres con SAP, porque existe la necesidad de abordar y tener en cuenta la alienación de progenitores de manera explícita en el enfoque normativo y en las decisiones judiciales, teniendo en cuenta su impacto en los procedimientos de custodia y evaluaciones en las prácticas eficaz en el otorgamiento de tenencia, con el fin de asegurar la objetividad y el interés superior del infante.

CAPITULO VII

REFERENCIAS

5.1 Fuentes documentales

Tribunal Constitucional (2006) Sentencia exp. Número 09332-2006-AA/TC

Corte Suprema de justicia del Peru, (2011) Casación N° 2067-2010-Lima,
26/04 / 2011

5.2 Fuentes bibliográficas

Gardner, R. A., (1985) "*Recent Trends in Divorce and Custody Litigation*",
Academy Forum.

Castillo (2017), tesis intitulado presentado a la Facultad de Humanidades de la
Universidad Rafael Landívar. : "*Nivel de síndrome de alienación parental en
niños con padres separados*"

Congreso Constituyente Democrático (1993) *Constitución Política del Perú*.

Código Civil (1984) *Decreto Legislativo N° 295*

Goleman, D. (1996). *Inteligencia Emocional. Barcelona: Kairós*.

Aguilar B. (2016). *Tratado de Derecho de Familia. Lima: Grupo Editorial Lex &
Iuris*.

Cornejo, C. (1998) Derecho familiar peruano. 8ª edición. Tomo II, Lima, Edit.
Rocarme.

Álvarez (2015). Alienación Parental: Propuesta para una Reforma al Código
Civil para el Estado de OAXACA. (p 31).

Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337) diario oficial El Peruano, el 7 de agosto de 2000. El texto está actualizado al mes de noviembre de 2023.

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.

Cochachi, Q. J. y Negrón, Y. Y. (2009) *Metodología de la investigación pedagógica*. Segunda edición. Impreso en Perú, Printed in Perú. Lima Perú

.5.3 Fuentes hemerográficas

Segura, Gil y Sepúlveda (2006) “*El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil*”. En: Cuadernos de Medicina Forense. N°. 43- 44 . Chile.

https://www.researchgate.net/publication/239327661_El_sindrome_de_alienacion_parental_una_forma_de_maltrato_infantil

5.4 Fuentes electrónicas

Martínez C. (2017) tesis *La vulneración del principio del interés superior del niño y la custodia compartida de los hijos en situaciones de crisis familiar*. <https://dspace.uhemisferios.edu.ec/items/f26a2a91-b44a-4b5c-970e-952da3db8df7/full>

Novoa y Cayllahua (2022) tesis *Importancia de la regulación del síndrome de alienación parental como causal para la suspensión de la tenencia de menores en el Perú*.

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/3083/Novoa%20Aquino%20Edith%20Marilyn%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, G. (2022) tesis *Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento de tenencia de menores en el primer juzgado*

de familia, Pucallpa 2020.

<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5800>

Chulla, M. (2021) “*Determinación del Síndrome de Alienación Parental, como factor de riesgo en los procesos de tenencia de menores, Piura 2019*”.

<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2331/TESIS%20-%20Chulle%20Maceda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cárdenas, G. (2020) “*La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018* URI:

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/13624>

Aguirre, A. (2019) tesis *El síndrome de alienación parental como causal de la pérdida de la patria potestad y variación de la tenencia, Huancavelica – 2018*.<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c3e68288-f654-4bc0-a549-1a3f7d103b1f/content>

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODO Y DISEÑO	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General</p> <p>¿Existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Se toma en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?</p> <p>¿Se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Demostrar la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar si se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p> <p>Determinar si se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p> <p>Describir la Influencia de la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe la necesidad de regular en el ordenamiento jurídico de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de Familia de Barranca 2022?</p> <p>Hipótesis específico</p> <p>Se tiene en consideración el interés superior del niño en los procesos para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p> <p>Sí, se realiza una evaluación Profesional parental para el otorgamiento de tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p> <p>Existe Influencia significativa en la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>Ordenamiento jurídico de la alienación parental</p> <p>VARIABLE 2:</p> <p>Procesos de tenencia y régimen de visita</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptiva correlacional.</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental – transversal.</p> <p>Enfoque :</p> <p>Mixto</p>	<p>POBLACION</p> <p>50 abogados y justiciables demandantes</p> <p>MUESTRA</p> <p>La totaliada de la población</p>

<p>¿Influye la determinación judicial en los procesos para el otorgamiento de tenencia y regimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?</p> <p>¿Existe la necesidad de regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los proceso de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022?</p>	<p>regimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p> <p>Establecer la necesidad de regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los proceso de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p>	<p>Es necesario regular el síndrome de alienación parental como elemento referente en los proceso de otorgamiento de tenencia y régimen de visitas de menores en los Juzgados de Familia de Barranca 2022</p>			
---	--	---	--	--	--

**DETERMINACIÓN JURIDICA DE LA ALINEACIÓN PARENTAL EN LOS
PROCESOS DE TENENCIA Y REGIMEN DE VISITA JUZGADO DE FAMILIA DE
BARRANCA 2022**

Instrucciones: Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo con “La Determinación jurídica de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita Juzgado de familia de Barranca 2022”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Ordenamiento jurídico de la alienación parental

DIMENSIÓN 1: PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

1. ¿Considera que para determinar la tenencia se tiene en cuenta el desarrollo personal del niño?
2. ¿Considera que para determinar la tenencia se tiene en cuenta el desarrollo integral del niño?
3. ¿Considera que para determinar la tenencia se debe valorar la identidad de los progenitores del niño?

5 4 3 2 1

DIMENSIÓN 2: EVALUACIÓN PROFESIONAL

4. ¿Considera que para determinar la tenencia se realiza una evaluación profesional a los progenitores?
5. ¿Considera que para determinar la tenencia se debe realizar un evaluación informe pericial?

5 4 3 2 1

DIMENSIÓN 3: DETERMINACIÓN JUDICIAL

6. ¿Considera que para la determinación de la tenencia el juez debe decidir de acuerdo a los criterios jurídicos?
7. ¿Considera que para la determinación de la tenencia el juez debe decidir de acuerdo a los criterios morales?

DIMENSIÓN 4: SÍNDROME PARENTAL

8. ¿Considera que el síndrome parental influye en los procesos determinación de la tenencia de menores ?
9. ¿Considera que el síndrome parental es discriminatorio en los procesos de determinación de la tenencia de menores?

10. ¿Considera que el síndrome parental es discriminatorio a los progenitores en los procesos de determinación de tenencia de menores?

Procesos de tenencia y régimen de visita

DIMENSIÓN 1: PROCESO DE TENENCIA	5	4	3	2	1
11. ¿Considera que, al negar la tenencia al padre genera discriminación al progenitor?					
12. ¿Considera que, al negar la tenencia al padre es por la influencia del síndrome parental?					
DIMENSIÓN 2: PROCESO DE RÉGIMEN DE VISITAS	5	4	3	2	1
13. ¿considera que cuando se entrega la tenencia a la madre es porque busca el bienestar del niño?					
14. ¿considera que la tenencia se debe otorgar al progenitor?					
DIMENSIÓN: 3 PROCESO DE VARIACIÓN DE TENENCIA Y RÉGIMEN DE VISITAS					
15. ¿considera que la tenencia se debe otorgar a la progenitora?					

ANEXO BASE DE DATOS

Ordenamiento jurídico de la alienación parental	Principio de interés superior del niño DEL NIÑO	p1	p2	p3	Evaluación Profesional	p4	p5	Determinación judicial	p6	p7	Síndrome parental	p8	p9	p10
31	12	5	2	5	6	3	3	10	5	5	3	1	1	1
34	12	4	3	5	7	4	3	4	2	2	11	5	5	1
24	9	3	1	5	4	1	3	7	5	2	4	1	1	2
29	4	1	1	2	6	3	3	6	2	4	13	4	4	5
39	13	3	5	5	5	1	4	6	1	5	15	5	5	5
29	7	4	1	2	9	4	5	6	1	5	7	1	1	5
35	12	4	5	3	10	5	5	4	1	3	9	2	4	3
33	8	3	2	3	8	4	4	6	4	2	11	4	5	2
25	8	1	3	4	5	1	4	4	1	3	8	2	2	4
31	6	2	1	3	4	1	3	9	4	5	12	5	2	5
28	12	3	4	5	4	1	3	3	2	1	9	3	3	3
28	10	3	3	4	2	1	1	7	5	2	9	4	3	2
35	5	1	1	3	7	4	3	9	5	4	14	5	5	4
33	10	3	4	3	7	5	2	7	5	2	9	5	2	2
31	8	3	1	4	6	3	3	9	5	4	8	4	3	1
29	8	1	2	5	5	4	1	7	4	3	9	1	5	3
36	11	3	4	4	6	4	2	8	4	4	11	3	5	3
33	8	2	1	5	9	4	5	7	3	4	9	5	1	3
28	5	1	1	3	6	2	4	6	2	4	11	2	4	5
20	6	4	1	1	3	1	2	3	1	2	8	1	2	5
33	4	1	1	2	8	3	5	8	3	5	13	3	5	5
38	10	3	2	5	8	4	4	8	4	4	12	4	4	4
30	4	1	1	2	8	5	3	8	5	3	10	5	3	2
34	6	1	2	3	8	4	4	8	4	4	12	4	4	4
35	8	1	2	5	8	3	5	8	3	5	11	3	5	3
35	9	3	5	1	7	2	5	7	2	5	12	2	5	5
27	8	4	1	3	5	3	2	5	3	2	9	3	2	4
38	8	2	4	2	9	4	5	9	4	5	12	4	5	3
35	14	5	5	4	6	4	2	6	4	2	9	4	2	3
26	9	4	1	4	5	2	3	5	2	3	7	2	3	2
34	12	5	2	5	7	2	5	7	2	5	8	2	5	1
26	6	2	3	1	6	5	1	6	5	1	8	5	1	2
29	6	1	1	4	6	5	1	6	5	1	11	5	1	5
33	10	4	1	5	6	3	3	6	3	3	11	3	3	5
28	9	4	2	3	5	2	3	5	2	3	9	2	3	4
26	8	4	1	3	5	1	4	5	1	4	8	1	4	3
26	10	5	1	4	5	1	4	5	1	4	6	1	4	1
36	11	2	5	4	8	4	4	8	4	4	9	4	4	1

36	10	3	5	2	8	5	3	8	5	3	10	5	3	2
36	10	1	4	5	7	2	5	7	2	5	12	2	5	5
26	8	2	3	3	5	1	4	5	1	4	8	1	4	3
35	13	5	4	4	6	5	1	6	5	1	10	5	1	4
28	7	4	2	1	6	3	3	6	3	3	9	3	3	3
25	9	2	2	5	5	4	1	5	4	1	6	4	1	1
47	13	5	4	4	10	5	5	10	5	5	14	5	5	4
37	11	1	5	5	8	5	3	8	5	3	10	5	3	2
27	13	4	5	4	4	2	2	4	2	2	6	2	2	2
32	11	5	2	4	6	4	2	6	4	2	9	4	2	3
30	9	3	2	4	6	2	4	6	2	4	9	2	4	3
27	9	2	3	4	5	4	1	5	4	1	8	4	1	3

Procesos de tenencia y régimen de visita	Proceso de tenencia			Proceso de régimen de visitas			Proceso de variación de tenencia y régimen de visitas	p15
		p11	p12		p13	p14		
16	6	3	3	9	4	5	1	1
18	9	5	4	6	5	1	3	3
10	3	2	1	3	1	2	4	4
20	7	5	2	10	5	5	3	3
21	8	4	4	8	4	4	5	5
19	6	5	1	10	5	5	3	3
12	7	2	5	4	2	2	1	1
13	5	2	3	3	2	1	5	5
17	3	1	2	10	5	5	4	4
12	4	3	1	3	2	1	5	5
16	10	5	5	5	1	4	1	1
16	5	1	4	6	3	3	5	5
16	6	4	2	6	2	4	4	4
19	8	4	4	10	5	5	1	1
12	5	4	1	6	1	5	1	1
14	6	1	5	3	1	2	5	5
14	5	2	3	7	5	2	2	2
15	2	1	1	9	4	5	4	4
14	6	2	4	6	2	4	2	2
7	3	1	2	3	1	2	1	1
19	8	3	5	8	3	5	3	3
20	8	4	4	8	4	4	4	4
21	8	5	3	8	5	3	5	5
20	8	4	4	8	4	4	4	4
19	8	3	5	8	3	5	3	3
16	7	2	5	7	2	5	2	2
13	5	3	2	5	3	2	3	3
22	9	4	5	9	4	5	4	4
16	6	4	2	6	4	2	4	4
12	5	2	3	5	2	3	2	2
16	7	2	5	7	2	5	2	2
17	6	5	1	6	5	1	5	5
17	6	5	1	6	5	1	5	5
15	6	3	3	6	3	3	3	3
12	5	2	3	5	2	3	2	2
11	5	1	4	5	1	4	1	1
11	5	1	4	5	1	4	1	1
20	8	4	4	8	4	4	4	4
21	8	5	3	8	5	3	5	5
16	7	2	5	7	2	5	2	2
11	5	1	4	5	1	4	1	1

17	6	5	1	6	5	1	5	5
15	6	3	3	6	3	3	3	3
14	5	4	1	5	4	1	4	4
25	10	5	5	10	5	5	5	5
21	8	5	3	8	5	3	5	5
10	4	2	2	4	2	2	2	2
16	6	4	2	6	4	2	4	4
14	6	2	4	6	2	4	2	2
14	5	4	1	5	4	1	4	4